

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

36792 COSLADA

Edicto

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 66/13.

En Coslada a dieciséis de mayo de dos mil trece.

La señora doña Beatriz Mayor Tonda, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Coslada, y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 303/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Aroa Sánchez Torezano, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Colmenero Verbo y asistido de la Letrada doña M.^a Mercedes Ollero Moya, y de otra, como demandado, don Ohakwe-Henry Achuagu, que fue declarado en rebeldía al no haber comparecido en legal y debida forma, y

Fallo:

Estimo la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Colmenero Verbo, en nombre y representación procesal de Doña Aroa Sánchez Torezano y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Aroa Sánchez Torezano y don Ohakwe-Henry Achuagu, celebrado el día 9 de septiembre de 2008, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y declarando disuelto el régimen económico matrimonial.

Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil de San Martín de la Vega para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio formado por doña Aroa Sánchez Torezano y don Ohakwe-Henry Achuagu, celebrado el día 9 de septiembre de 2008, obrante al tomo 31, página 60, de su Sección 2.^a

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ohakwe Henry Achuagu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, 28 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140050953-1